

Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: Esteban Cardenas Rodriguez <gerenciacomercial@sojuridica.com>
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 3:50 p. m.
Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Asunto: Rad: 2021-00615-00. Recurso de Reposición en subsidio de Apelación en contra del Mandamiento de Pago dentro del proceso Ejecutivo de METADATOS LTDA. VS INSURCOL LTDA.

Datos adjuntos: Factura Metadatos Ltda; RE: Factura Metadatos Ltda.; RE: Informe final Predios CIRATA; RESPUESTA DE WILFER MORENO A LA COMUNICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf; 1. CIP TENACIDAD 28-07-21.pdf; 2. CIP EL DIAMANTE 28-07-2021.pdf; 3. CIP NOBELLIA ZIRATA 28-07-2021.pdf; Recurso de Reposicion en Subsidio de Apelación contra el Mandamiento de Pago..pdf; certificacion.pdf

Favor acusar recibido.

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRÍADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

Señores

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Email: j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **METADATOS LTDA.** contra **INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA LTDA.** sigla **INSURCOL LTDA.**

Radicación: 680014003025-2021-00615-00

JU003750

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.246.330 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.472 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a Ustedes respetuosamente, en mi condición de apoderado de la parte demandada, con el objeto de interponer recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** contra el Auto de fecha 29 de Octubre de 2021 notificado vía correo electrónico el 11 de junio de 2021, en los siguientes términos:

OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

PRIMERO: REVOCAR el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENARSE el archivo de las diligencias

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

I. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES.
Son fundamentos de la excepción los siguientes:

1. Excepción fundada en numeral 5 del artículo 100 del Código General del Proceso.
2. Dispone perentoriamente el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso que el texto de la demanda debe reunir como requisito, entre otros, la mención del domicilio de las partes.
3. La demanda promovida por METADATOS LTDA., carece de la mención del domicilio de la persona jurídica, hecho evidente que incumplió las normas de orden público.
4. La postulación es el deber de las partes para comparecer al proceso por conducto de abogado legalmente autorizado, razón por la cual todos los términos de la ley deben ser cumplidos, porque el ejercicio del derecho debe ser en términos profesionales y jurídicos

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRÍADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

jurídicamente lógico que en un mismo documento se plasmen fechas propias del otorgamiento de un crédito y se señale que el pago es de contado.

3. Ni acuerdo de forma de vencimiento o pago a crédito, ni tipo de negociación de contado existe entre INSURCOL LTDA. y METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO.

III. EMISION DE FACTURA A PERSONA NO OBLIGADA. Son fundamentos de la excepción:

1. La relación de negocios fue establecida entre ALVARO GONZALES RODRIGUEZ, titular del derecho real de dominio de los bienes con números de Matrícula Inmobiliaria: 326-6435, 326-1070 y 326-663, en calidad de contratante, y WILFER MORENO, de profesión topógrafo, en calidad de contratista.
2. ALVARO GONZALES RODRIGUEZ le manifestó a WILFER MORENO la necesidad que tenía sobre sus inmuebles de: i) levantar cercas perimetrales porque sentía que los vecinos estaban avanzando en su terreno, ii) rectificar áreas, iii) corregir errores en las coordenadas de los linderos colindantes, iv) levantar el plano topográfico del terreno en posesión efectiva, v) cotejar el plano topográfico con el plano planímetro o catastral aportad por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC-.
3. WILFER MORENO por error envía la oferta de servicios incompleta y lacónica a la empresa **SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA LTDA.** sigla **INSURCOL LTDA.**, y allí la recibe el funcionario RICARDO GONZALEZ, quien se encarga de los pagos de la empresa y de sus socios.
4. ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ convencido de la debida negociación ordena que con sus recursos personales se le haga el anticipo a WILFER MORENO y de esta forma entre ellos se materializa la negociación.
5. INSURCOL LTDA., no aprobó la oferta de servicios de WILFER MORENO ni de METADATOS LTDA., ni giro de sus recursos el dinero del anticipo.
6. Señala la corte suprema de justicia en sentencia STC 20214 de 30 de noviembre de 2017 Magistrada Ponente MARGARITA CABELLO BLANCO que "Son dos las condiciones básicas para la existencia de un título ejecutivo, la primera, la formal; la segunda, la material o sustancial. La formal apunta a la calidad del documento que lo contenga, y que bien puede ser simple (uno) o complejo (varios); que generalmente alude a:
 1. La autenticidad
 2. Que emanen del deudor o de su causante, por vía de documento público o privado.
7. El artículo 772 del Código de Comercio nos enseña que la factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio.

Como quiera que INSURCOL LTDA., no es el beneficiario del servicio, METADATOS LTDA., y/o WILFER MORENO erro al expedir la factura a la empresa de la cual ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ propietario de los inmuebles es socio.

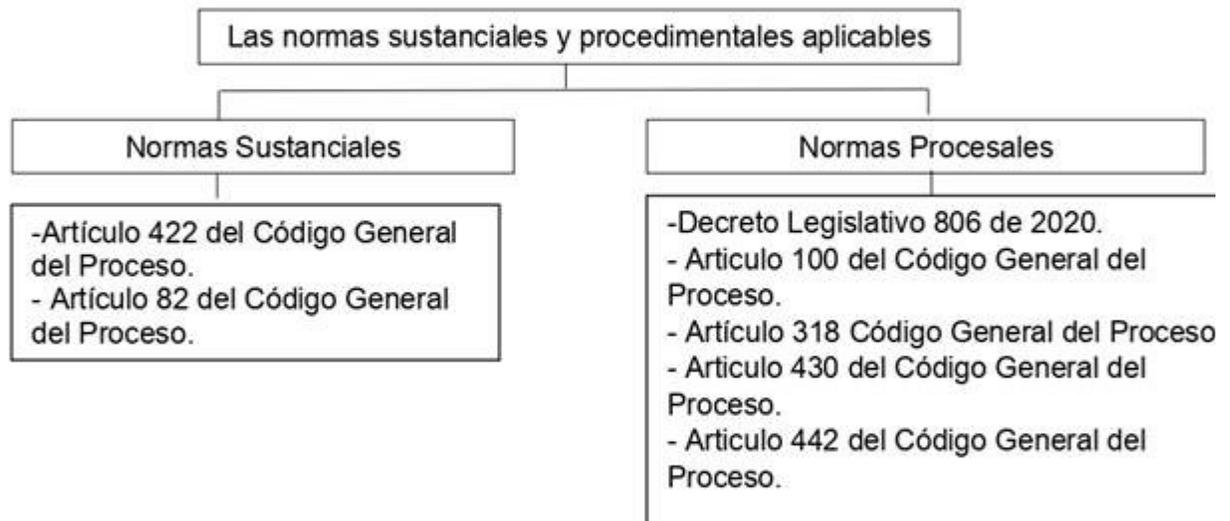
En consecuencia INSURCOL LTDA., no tiene la calidad de deudor.

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRÍADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

10. Cuando los socios de INSURCOL LTDA. conocen la factura que abusivamente emitió METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO, uno de ellos OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ le llama a decirle que debía facturarle a ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ y solamente el valor de la única oferta que se conoce, en razón a que el socio titular de los derechos de dominio de los inmuebles había decidido pagar a pesar de no haber recibido el servicio completo para evitar conflictos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRUEBAS.

TESTIMONIALES:

Sírvase señor juez citar a las siguientes personas:

1. **OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 63318221 de Bucaramanga, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bucaramanga, en su calidad de Socio y Funcionario de INSURCOL LIMITADA. quien podrá ser citado al correo electrónico asistenteadministrativo@insurcol.com o en la calle 41 # 21- 32 de Bucaramanga quien va a declarar sobre los hechos del presente recurso y en especial la contratación que realizo ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ con METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO.
2. **RICARDO ALFONSO GONZALES ESTEBAN**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098627097 de Bucaramanga, domiciliado

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRÍADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

quien podrá ser citado al correo electrónico contabilidad@insurcol.com, o en la calle 41 # 21- 32 de Bucaramanga, para que declare sobre los hechos del presente recurso y en especial la contratación que realizo ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ con METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO., la imputación contable del giro del anticipo.

ANEXOS

1. Correo del día 11 de agosto de 2021 enviado por METADATOS LTDA, en el que se adjunta la Factura Electrónica de Venta MT12.
2. Correo del día 11 de agosto de 2021 en el que se rechaza la Factura Electrónica de Venta Mt12.
3. Correo del día 17 de agosto de 2021 enviado por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ en el que se remite comunicación referente al contrato de prestación de servicios.
4. Respuesta de WILFER MORENO a la comunicación enviada por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ.
5. Certificado de Libertad y Tradición del bien Inmueble denominado "NOBELIA I" identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria No. 326-663.
6. Certificado de Libertad y Tradición del bien Inmueble denominado "TENACIDAD" identificado con Numero de Matricula Inmobiliaria No.326-370.
7. Certificado de Libertad y Tradición del bien Inmueble hoy denominado "EL DIAMANTE" identificado con Numero de Matricula Inmobiliaria No. 326-6435.
8. Certificación expedida por el Contador de INSURCOL LTDA.

Atentamente,



ESTEBAN CÁRDENAS RODRIGUEZ
C.C.No.91.246.330 de Bucaramanga
T.P.No.70472 del C. S.J

Esteban Cardenas Rodriguez

Gerente Comercial



Sojurídica A&C Ltda.

Calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte – Edificio la Triada

Celular: 300 2751894

Bucaramanga – Colombia

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

Señores

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Email: j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **METADATOS LTDA.** contra **INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA LTDA.** sigla **INSURCOL LTDA.**

Radicación: 680014003025-2021-00615-00

JU003750

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.246.330 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.472 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a Ustedes respetuosamente, en mi condición de apoderado de la parte demandada, con el objeto de interponer recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** contra el Auto de fecha 29 de Octubre de 2021 notificado vía correo electrónico el 11 de junio de 2021, en los siguientes términos:

OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

PRIMERO: REVOCAR el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENARSE el archivo de las diligencias

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

I. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES.

Son fundamentos de la excepción los siguientes:

1. Excepción fundada en numeral 5 del artículo 100 del Código General del Proceso.
2. Dispone perentoriamente el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso que el texto de la demanda debe reunir como requisito, entre otros, la mención del domicilio de las partes.
3. La demanda promovida por METADATOS LTDA., carece de la mención del domicilio de la persona jurídica, hecho evidente que incumplió las normas de orden público.
4. La postulación es el deber de las partes para comparecer al proceso por conducto de abogado legalmente autorizado, razón por la cual todos los términos de la ley deben ser cumplidos, porque el ejercicio del derecho debe ser en términos profesionales y jurídicos.

II. OMISION DE LA FORMA DE VENCIMIENTO COMO REQUISITO DEL TITULO VALOR. Son fundamentos de la excepción:

1. El cartular base de la ejecución tiene como fecha de emisión el día 11 de agosto de 2021 y señala como fecha de vencimiento el día 10 de septiembre de 2021, no obstante este aparente otorgamiento del crédito, aparece en la misma factura "Tipo de Negociación Contado".
2. El artículo 671 del Código de Comercio dispone que el titulo valor letra de cambio, aplicable a las facturas de venta, debe contener la forma de vencimiento y no es

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

jurídicamente lógico que en un mismo documento se plasmen fechas propias del otorgamiento de un crédito y se señale que el pago es de contado.

3. Ni acuerdo de forma de vencimiento o pago a crédito, ni tipo de negociación de contado existe entre INSURCOL LTDA. y METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO.

III. EMISION DE FACTURA A PERSONA NO OBLIGADA. Son fundamentos de la excepción:

1. La relación de negocios fue establecida entre ALVARO GONZALES RODRIGUEZ, titular del derecho real de dominio de los bienes con números de Matrícula Inmobiliaria: 326-6435, 326-1070 y 326-663, en calidad de contratante, y WILFER MORENO, de profesión topógrafo, en calidad de contratista.
2. ALVARO GONZALES RODRIGUEZ le manifestó a WILFER MORENO la necesidad que tenía sobre sus inmuebles de: i) levantar cercas perimetrales porque sentía que los vecinos estaban avanzando en su terreno, ii) rectificar áreas, iii) corregir errores en las coordenadas de los linderos colindantes, iv) levantar el plano topográfico del terreno en posesión efectiva, v) cotejar el plano topográfico con el plano planímetro o catastral aportad por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC-.
3. WILFER MORENO por error envía la oferta de servicios incompleta y lacónica a la empresa **SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA LTDA.** sigla **INSURCOL LTDA.**, y allí la recibe el funcionario RICARDO GONZALEZ, quien se encarga de los pagos de la empresa y de sus socios.
4. ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ convencido de la debida negociación ordena que con sus recursos personales se le haga el anticipo a WILFER MORENO y de esta forma entre ellos se materializa la negociación.
5. INSURCOL LTDA., no aprobó la oferta de servicios de WILFER MORENO ni de METADATOS LTDA., ni giro de sus recursos el dinero del anticipo.
6. Señala la corte suprema de justicia en sentencia STC 20214 de 30 de noviembre de 2017 Magistrada Ponente MARGARITA CABELLO BLANCO que “Son dos las condiciones básicas para la existencia de un título ejecutivo, la primera, la formal; la segunda, la material o sustancial. **La formal apunta a la calidad del documento que lo contenga, y que bien puede ser simple (uno) o complejo (varios); que generalmente alude a:**
 1. **La autenticidad**
 2. **Que emanen del deudor o de su causante, por vía de documento público o privado.**
7. El artículo 772 del Código de Comercio nos enseña que la factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio.

Como quiera que INSURCOL LTDA., no es el beneficiario del servicio, METADATOS LTDA., y/o WILFER MORENO erro al expedir la factura a la empresa de la cual ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ propietario de los inmuebles es socio.

En consecuencia INSURCOL LTDA., no tiene la calidad de deudor.

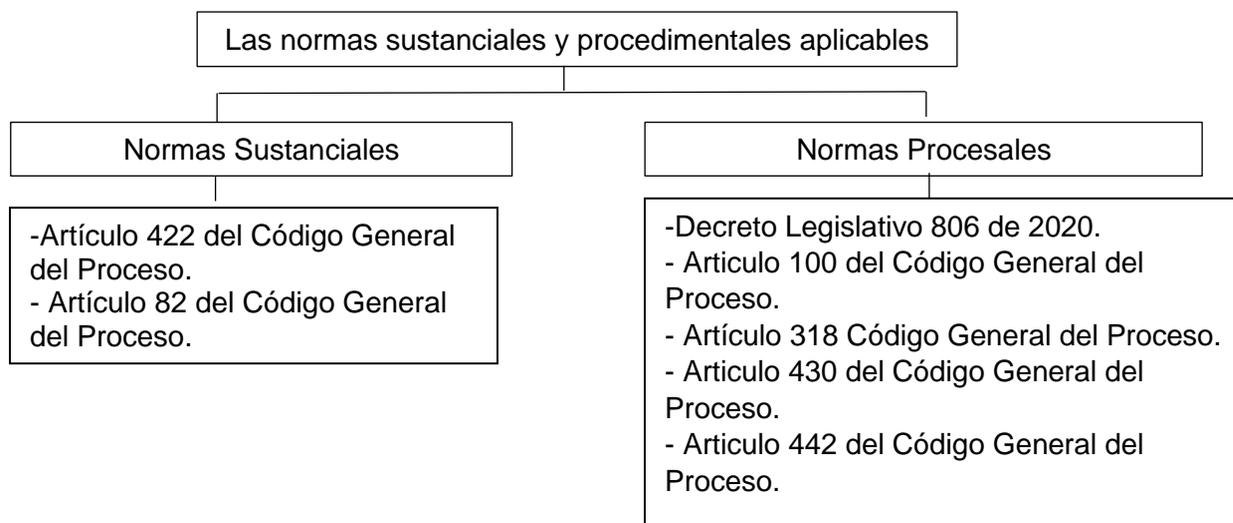
8. Para contextualizar es importante que el Despacho se entere que fui contratado por ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ para que interviniera exigiendo al contratista WILFER MORENO y/o METADATOS LTDA., el cumplimiento del contrato y para precisar temas de la relación y el contenido de la contratación inicie conversaciones desde finales del mes de julio del año 2021 en las que le precise que la contratación era con ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ y los puntos en los que se debía satisfacer, no obstante WILFER MORENO precipitada e inconsultamente genera una factura por mayor valor de la ofertada y a una empresa que nada tiene que ver con la relación de negocios.
9. El día 17 de agosto de 2021 en mi calidad de apoderado de ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ envíe desde mi correo personal gerenciacomercial@sojuridica.com precisando aspectos formales y sustanciales de la negociación.

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

10. Cuando los socios de INSURCOL LTDA. conocen la factura que abusivamente emitió METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO, uno de ellos OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ le llama a decirle que debía facturarle a ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ y solamente el valor de la única oferta que se conoce, en razón a que el socio titular de los derechos de dominio de los inmuebles había decidido pagar a pesar de no haber recibido el servicio completo para evitar conflictos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRUEBAS.

TESTIMONIALES:

Sírvase señor juez citar a las siguientes personas:

1. **OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 63318221 de Bucaramanga, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bucaramanga, en su calidad de Socio y Funcionario de INSURCOL LIMITADA. quien podrá ser citado al correo electrónico asistenteadministrativo@insurcol.com o en la calle 41 # 21- 32 de Bucaramanga quien va a declarar sobre los hechos del presente recurso y en especial la contratación que realizo ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ con METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO.
2. **RICARDO ALFONSO GONZALES ESTEBAN**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098627097 de Bucaramanga, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bucaramanga, en su calidad de subcoordinador Administrativo INSURCOL LIMITADA., quien podrá ser citado al correo electrónico asistenteadministrativo@insurcol.com, ricardo.gonzalez.3@hotmail.com o carrera 6 # 38-08 Barrio Lagos de Floridablanca, para que declare sobre los hechos del presente recurso y en especial la contratación que realizo ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ con METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO, su intervención como receptor de la Factura a nombre del socio ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ
3. **MIGUEL ÁLVAREZ RUEDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.91157135 de Bucaramanga, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bucaramanga, en su calidad de Contador de la empresa INSURCOL LTDA.,

ESTEBAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciacomercial@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia

quien podrá ser citado al correo electrónico contabilidad@insurcol.com, o en la calle 41 # 21- 32 de Bucaramanga, para que declare sobre los hechos del presente recurso y en especial la contratación que realizo ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ con METADATOS LTDA. y/o WILFER MORENO., la imputación contable del giro del anticipo.

ANEXOS

1. Correo del día 11 de agosto de 2021 enviado por METADATOS LTDA, en el que se adjunta la Factura Electrónica de Venta MT12.
2. Correo del día 11 de agosto de 2021 en el que se rechaza la Factura Electrónica de Venta Mt12.
3. Correo del día 17 de agosto de 2021 enviado por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ en el que se remite comunicación referente al contrato de prestación de servicios.
4. Respuesta de WILFER MORENO a la comunicación enviada por ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ.
5. Certificado de Libertad y Tradición del bien Inmueble denominado "NOBELIA I" identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria No. 326-663.
6. Certificado de Libertad y Tradición del bien Inmueble denominado "TENACIDAD" identificado con Numero de Matricula Inmobiliaria No.326-370.
7. Certificado de Libertad y Tradición del bien Inmueble hoy denominado "EL DIAMANTE" identificado con Numero de Matricula Inmobiliaria No. 326-6435.
8. Certificación expedida por el Contador de INSURCOL LTDA.

Atentamente,



ESTEBAN CÁRDENAS RODRIGUEZ

C.C.No.91.246.330 de Bucaramanga

T.P.No.70472 del C. S.J

El suscrito contador de la empresa **INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA LTDA.** sigla **INSURCOL LTDA.** Identificado con Nit. 800042972-6.

CERTIFICA QUE:

En el mes de junio de 2021 no existe en los registros contables imputados a las cuentas directas de la empresa **INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA LTDA.** sigla **INSURCOL LTDA.** Identificado con Nit. 800042972-6, giros, desembolsos o pagos por concepto de anticipo, ni pago por contrato de prestación de servicios en favor **WILFER MORENO** identificado con cedula de ciudadanía 91.182.830 expedida en Girón y/o **METADATOS LTDA.**, Identificada con Nit. 900224263.

El único valor que se pago fue a cuenta de anticipo de utilidades del socio **ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ**, con cedula de ciudadanía 91.201.293 de Bucaramanga, el día 23 de junio de 2021 a la cuenta de ahorros No. 469448500 de **METADATOS LTDA.**, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$3.470.000), reiterando que el valor citado no corresponde a un gasto de **INSURCOL LTDA.**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todo lo señalado en este escrito atiende a la veracidad de la información.

Se expide en Bucaramanga a los 17 diecisiete días del mes de Noviembre de 2021



MIGUEL ALVAREZ RUEDA
C.C.91.157.135

UNITED STATES

American General Center, 2929 Allen Pkwy Suite 200, Houston, TX 77019.
1 - 713 - 328 - 6846 / usa@insurcol.com

COLOMBIA

Bucaramanga
Oficina Principal
Calle 41 No. 21-32
+ 57 7 670 0100
bucaramanga@insurcol.com

Bogotá bogota@insurcol.com
Cartagena cartagena@insurcol.com
Barrancabermeja. barranca@insurcol.com
Barranquilla. barranquilla@insurcol.com
Neiva. neiva@insurcol.com
Villavicencio. villavicencio@insurcol.com



CO18/8466
CO18/8470



CO18/8462
CO18/8464



CO03/412



CO06/1525



CO06/1526



CERTIFICADO No. 155/12

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021

Señor

WILFER MORENO

RL METADATOS LTDA.

E-mail: metadatos@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LINDEROS Y AREAS DE LOS INMUEBLES **1)** Número predial: 00-00-0014-0181-000, Matrícula Inmobiliaria: 326-6435, Nombre: LOTE DE TERRENO HOY EL DIAMANTE, Area: 117 hectáreas 6400 metros cuadrados según el certificado de libertad y tradición. **2)** Número predial: 00-00-0014-0171-000, Matrícula Inmobiliaria: 326-1070, Nombre: 1) TENACIDAD 2) LOTE DE TERRENO, Area: 101 hectáreas 8000 metros cuadrados según el certificado de libertad y tradición. **3)** Número predial: 68092000000000140478000000000, Matrícula Inmobiliaria: 326-663, Nombre: NOBELLA I, Area: 24 hectáreas 150 metros cuadrados según el certificado de libertad y tradición.

CONTRATANTE: Dr. ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ

Estimado Sr. WILFER

Con el debido respeto y en aras de prestar mis buenos oficios para solucionar las diferencias conceptuales surgidas en la contratación y la entrega del informe derivado del contrato de la referencia, solicito que el servicio sea ejecutado y entregado en los siguientes términos, adicional a lo recibido:

1. Determinación de los puntos georreferenciados de los linderos del plano catastral o carta catastral suministrada por el IGAC, en el plano o levantamiento topográfico planimétrico de los predios y en el terreno físico, que permita sin duda instalar o construir una cerca que materialice el lindero en aquellas zonas carentes de referentes. Es necesario conocer las coordenadas entre puntos referentes.

Respuesta: El montaje de la información catastral, sobre el levantamiento Topográfico se realizó, ver informe que se anexa, el mismo que se presentó y sustento: ver planos **P2: Presentación linderos Catastro 2.021:** Linderos según Catastro de cada uno de los 3 predios y sus colindantes.

P3: Presentación Linderos Posesión 2.021 Vs Linderos Catastro: Se indican las discrepancias de áreas encontradas, tanto para las áreas por entregar como para las áreas por recuperar.

Sobre el terreno, con el mayordomo Diomedes, se localizaron los puntos vértices de los linderos propiedad del sr Álvaro González, según información Catastral. El sr Diomedes y su trabajador, saben perfectamente donde están estos puntos, puntos que se materializaron, con banderolas y estacas. ***Hasta aquí llego el alcance de lo que se contrató.***

Ya para el tema de levantamiento de cercas, se debe contratar una comisión de Topografía, para que defina estos alineamientos y realice un control geométrico sobre la anchura de las cercas.

Respecto a las coordenadas de los puntos que definirán las cercas, estas se pueden extraer de los planos suministrados anexos al informe, y es la comisión de Topografía que se contrate para esto, quien debe realizar los cálculos para la extracción de las mismas.

2. Acompañamiento en el terreno al personal encargado de levantar las cercas para la indicación de los puntos exactos donde deben instalar los postes para construir la cerca.

Respuesta: Indicado anteriormente: Ya para el tema de levantamiento de cercas, se debe contratar una comisión de Topografía, para que defina estos alineamientos y realice un control geométrico sobre la anchura de las cercas.

3. Entrega de informe en medio magnético (Digital) y planos impresos del levantamiento topográfico con base en parámetros y estándares fijados por el IGAC, con miras a realizar la corrección, aclaración, actualización, rectificación de linderos y áreas de los tres (3) inmuebles objeto de la contratación.

Respuesta: Si se suministra junto con los impresos.

4. Brindar toda la información necesaria para determinar: i) Linderos materializados y su diferencia con el levantamiento del IGAC, ii) Áreas en posesión que no correspondan a la demarcación del plano del IGAC, iii) Áreas en posesión de terceros colindante en relación con la posesión real y la demarcación del plano del IGAC iv) Numero predial y numero de matrícula inmobiliaria de los predios colindantes a los inmuebles objeto del contrato.

Respuesta: Ver informe que se anexa: P3: Presentación Linderos Posesión 2.021 Vs Linderos Catastro:

5. Lo demás que considere para cumplir con el objetivo y propósitos de lo contratado.

Respuesta: El objetivo y propósito de lo contratado, se cumple a cabalidad. Se adjunta el alcance contratado.

Son antecedentes los siguientes:

1. El Dr. ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ adquirió los inmuebles objeto de la contratación y para la época de adquisición contrató el trabajo de topografía con usted y/o su empresa, orientado a delimitar el terreno, conocer su área, las coordenadas de linderos y todas las particularidades que nos puede brindar una topografía profesional y técnica.

Corrección a esta afirmación: No fuimos contratados para delimitar el terreno. Fuimos contratados exclusivamente para realizar un levantamiento planimétrico, de 2 predios: 000000140171000 MI: 326-0001070, 000000140181000 MI: 326-0006435, para determinar el área de su extensión, entre los linderos que se nos indicaron sobre el terreno, por parte de los vivientes, mayordomo de la época. Esta área entre los linderos indicados fue de: 207 Has+ 2.449 m2. Se anexa este plano que esta en propiedad de INSURCOL, pues fue el producto que se entregó, sin recibir ninguna observación al mismo.

Es importante resaltar lo siguiente: El 10 de febrero de 2.006, el Sr Álvaro Gonzalez, adquirió el 90% de este predio, junto con su socio el Sr Arsenio Sánchez Sánchez, quien adquiere el 10% del mismo según escritura 330 notaria octava de Bucaramanga: predio: 000000140171000 MI: 326-0001070: Área de compraventa: 79 Has + 2.300 m2.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida, área y linderos, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto.-----

A su vez el 21 de agosto de 2.007, el sr Álvaro González, adquiere en calidad de comprador el predio el Diamante, según escritura 4.610, predio: MI: 326-0006435 predio: 000000140181000, área: 125 Has.

Lo anterior para concluir que el sr Álvaro González, antes de contratar nuestros servicios, conocía del área que había comprado en los años 2.006 y 2.007, que conocido el área de los linderos que se indicaron como su compra, nunca manifestó observación alguna sobre los linderos y áreas obtenidas. A su vez, como contratista de este trabajo, se nos indico que solo eran 2 predios, cuando el Sr Álvaro en el año 2.021, manifiesta que son 3 predios los que compro. Este tercer predio lo adquiere solo hasta el año 2.021.

2. Pasados los años evidencia el propietario que existen linderos sin materializar, linderos que han sido materializados por los vecinos en zonas que pertenecen a sus predios y una serie de situaciones que ponen en riesgo el patrimonio como el avance de los vecinos.
3. El Dr. ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ contrata los servicios de WILFER MORENO. METADATOS LTDA. con el fin de conocer integralmente la situación de los linderos y las áreas, solicitando un acompañamiento personal - físico para construir las cercas donde no existan, reconstruir las cercas lineales donde están deterioradas y rectificar los linderos donde existan errores o intenciones de avanzar en la posesión por los vecinos. Este acompañamiento personal resulta de importancia porque es importante demarcar en el terreno las coordenadas donde se deben enterrar o levantar los postes para tender el alambre.

Corrección a esta afirmación: No fui contratado para el alcance que se describe el párrafo anterior. Para lo que fui contratado fue para:

Ref.: Cotización verificación linderos predios la Bonanza.

Cordial saludo,

Alcance: Realizar verificación de linderos existentes, sobre superficie, contra los linderos levantados en Marzo de 2.009. Describir si es el de caso, en que zonas se encuentran estas discrepancias.

Items	Descripción Ítem	Unidad	Valor	Cantidades cotizadas	Valor antes de IVA
1,0	Levantamiento Planimetrico Georreferenciado -IGAC para verificación de linderos.	Ha	\$ 30.000	208	\$ 6.240.000

Valor: 6.240.000 más IVA

Forma de pago: 50% anticipo.
50% contra entrega del informe.

Tiempo de ejecución: 30 días.

Se adjunta esta cotización, donde se describe el alcance real contratado. Se autorizo por parte del Sr Álvaro González, un adicional, que consistió en el montaje sobre planos de los prediales y sobre el terreno sus vértices, para saber dónde estaban cayendo estos puntos.

Es testigo de lo anterior: el Sr Fernando Villamizar.

4. El contrato estuvo también orientado a contar con los elementos para solicitar el tramite catastral de actualización de linderos, rectificación de áreas y linderos por acuerdo entre las

partes, o en su defecto para iniciar acciones judiciales posesorias, reivindicatorias, deslindes y amojonamiento y pertenencias, pues de nada servirá un levantamiento topográfico planimétrico si no ofrece un principio de solución a los problemas existentes.

Corrección a esta afirmación: No fui contratado para el alcance que se describe el párrafo anterior. Para lo que fui contratado fue para:

Ref.: Cotización verificación linderos predios la Bonanza.

Cordial saludo,

Alcance: Realizar verificación de linderos existentes, sobre superficie, contra los linderos levantados en Marzo de 2.009. Describir si es el de caso, en que zonas se encuentran estas discrepancias.

Items	Descripción ítem	Unidad	Valor	Cantidades cotizadas	Valor antes de IVA
1,0	Levantamiento Planimetrico Georreferenciado -IGAC para verificación de linderos.	Ha	\$ 30,000	208	\$ 6,240,000

Valor: 6.240.000 más IVA

Forma de pago: 50% anticipo.
50% contra entrega del informe.

Tiempo de ejecución: 30 días.

Se adjunta esta cotización, donde se describe el alcance real contratado. Se autorizo por parte del Sr Álvaro González, un adicional, que consistió en el montaje sobre planos de los prediales y sobre el terreno sus vértices, para saber dónde estaban cayendo estos puntos.

Es testigo de lo anterior: el Sr Fernando Villamizar.

5. El contratante recibió una cotización fechada 15 de junio de 2021 con el alcance de "Realizar verificación de linderos existentes sobre superficie, contra los linderos levantados en Marzo de 2.009. Describir si es del caso, en que zonas se encuentran estas discrepancias." "Levantamiento Planimétrico Georreferenciado -IGAC para verificación de linderos."

Se describen en el informe: **P3: Presentación Linderos Posesión 2.021 Vs Linderos Catastro:** Se indican las discrepancias de áreas encontradas, tanto para las áreas por entregar como para las áreas por recuperar. Lo anterior se sustentó en la reunión realizada.

6. Las actividades contratadas deben contener un sentido practico y de utilidad para el contratante, dado que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo el trabajo de campo que fundamentó la contratación, consistente en materializar los linderos y conocer las coordenadas detalladas por donde deben ir las cercas perimetrales.

Corrección a esta afirmación: No fui contratado para el alcance que se describe el párrafo anterior. Para lo que fui contratado fue para:

Ref.: Cotización verificación linderos predios la Bonanza.

Cordial saludo,

Alcance: Realizar verificación de linderos existentes, sobre superficie, contra los linderos levantados en Marzo de 2.009. Describir si es el de caso, en que zonas se encuentran estas discrepancias.

Items	Descripción ítem	Unidad	Valor	Cantidades cotizadas	Valor antes de IVA
1,0	Levantamiento Planimetrico Georreferenciado -IGAC para verificación de linderos.	Ha	\$ 30.000	208	\$ 6.240.000

Valor: 6.240.000 más IVA

Forma de pago: 50% anticipo.
50% contra entrega del informe.

Tiempo de ejecución: 30 días.

Se adjunta esta cotización, donde se describe el alcance real contratado. Se autorizo por parte del Sr Álvaro González, un adicional, que consistió en el montaje sobre planos de los prediales y sobre el terreno sus vértices, para saber dónde estaban cayendo estos puntos.

Es testigo de lo anterior: el Sr Fernando Villamizar.

7. El trabajo contratado no pretende que se resuelvan los conflictos de linderos, ni de posesión, solo obtener información valiosa y subsanar los problemas en el terreno en la medida que lo permitan los vecinos.

La información presentada y sustentada en el informe cumple con el alcance contratado por el Sr Álvaro González. Es testigo de lo anterior: el Sr Fernando Villamizar.

Wilfer, obtenida la versión de cada parte, concluyo que le faltan actividades en el desarrollo del contrato para finiquitarlo y que sirva de derrotero al Dr. ALVARO GONZALEZ para sanear sus propiedades.

Corrección a esta afirmación: Ab. Esteban con mucho respecto esta afirmación no corresponde a la realidad. La información presentada y sustentada en el informe cumple con el alcance contratado por el Sr Álvaro González. Es testigo de lo anterior: el Sr Fernando Villamizar.

Quedo atento a su respuesta para que podamos ir al inmueble y llevar a cabo lo pendiente.

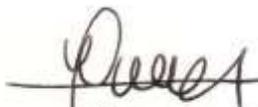
Respuesta: No existe nada pendiente, pues como se lo informo dentro de este informe se cumple con todo el alcance contratado.

Respecto a la ida del inmueble, no es posible acompañarlo, lo anterior porque temo de una tercera agresión verbal por parte del Sr Álvaro González, testigo ud de la segunda, testigo el sr Fernando Villamizar de la primera; también temo por cualquier tipo de agresión física tanto por el, o por un tercero, como se vivió con el sr Alirio, colindante del mismo. Me asegure que el mayordomo Diomedes, recibiera lo localizado y así fue, lo puedes constatar con el.

Por último, la copia digital del alcance contratado será enviada a su correo y el impreso del informe sustentado, será enviado a su oficina.

He sido muy respetuoso con ud, Ab Esteban y con su hermana la Sra. Omaira Cárdenas, a pesar de que hemos tenido muy corta relación comercial con su hermana. Pero ya es hora de que finalicemos este tema, y que no dañemos esta corta relación comercial. Por ello muy respetuosamente le solicito que me confirme el pago de la factura y la fecha de su pago.

Hago constar:



Wilfer Marco Duarte
C.C. 91.182.870 Giron

Lic-profesional: 01-11269 CPNT.
RL: Metadatos Ltda.
Nit: 900-2242637



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728491245777011

Nro Matrícula: 326-1070

Pagina 1 TURNO: 2021-326-1-3238

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 326 - ZAPATOCA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BETULIA VEREDA: LA PUTANA

FECHA APERTURA: 26-02-1979 RADICACIÓN: 79-0016 CON: OFICIO DE: 26-02-1979

CODIGO CATASTRAL: 68092000000140171000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO RURAL; CON 101 HECTAREAS, 8,000 METROS CUADRADOS Y ALINDERADO ASI: DEL PUNTO A 1 AL PUNTO 3 CON FELIPE GOMEZ; AZIMUT 246 GRADOS 00 MINUTOS Y 740 METROS DE DISTANCIA, COMPREDIDOS ENTRE LA QUEBRADA "LA AGUAMIELUDA " Y EL CAÑO RUA. PARTIENDO DEL PUNTO 3 HASTA EL PUNTO 6 CON EL MISMO FELIPE GOMEZ, AZIMUT 145 GRADOS 00 MINUTOS Y 440 METROS DE DISTANCIA COMPREDIDOS POR EL CAÑO RUA AL MEDIO. SIGUE CON RAMON ARIAS DE LOS PUNTOS 6 AL 8 AZIMUT 148 GRADOS 00 MINUTOS Y 290 METROS COMPREDIDOS POR EL CAÑO RUA AL MEDIO; SIGUE DE LOS PUNTO 8 AL 9 CON JOSE FLOREZ , AZIMUT 175 GRADOS 30 MINUTOS Y 295 METROS COMPREDIDOS POR EL CAÑO RUA AL MEDIO TOMANDO EL CINCHO QUE NACE EN EL CAÑO RUA SIGUE HASTA SU TERMINACION CON LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ, DESDE EL PUNTO 9 HASTA EL PUNTO 11 AZIMUT 98 GRADOS 0 MINUTOS Y 700 METROS DE DISTANCIA; CABE ANOTAR QUE AL FINAL DE ESTE TRAYECTO DESAPARECE AL CINCHO ANTES MENCIONADO, SIGUE CON LOS MISMOS LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ, DESDE EL PUNTO 11 HASTA EL 14 AZIMUT 22 GRADOS 30 MINUTOS Y 276 METROS DE DISTANCIA. ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 14 SE SIGUE POR UN CINCHO. SIGUE CON LOS MISMOS SEÑORES ANOTADOS DESDE EL PUNTO 14 HASTA EL PUNTO 15 CON AZIMUT 85 GRADOS 00 MINUTOS Y 215 METROS DE DISTANCIA. EL PUNTO 15 SE HALLA LOCALIZADO AL BORDO DE LA MONTAÑA QUE PERTENECE A LA FINCA MADRE "EL PLACER " Y CUYOS TITULOS FIGURAN HOY AL NOMBRO DE LOS YA CITADOS ARIAS Y ARANDA, SIGUE CON LOS MISMOS SEÑORES ANOTADOS DESDE EL PUNTO 15 HASTA EL PUNTO 18 AZIMUT 2 GRADOS 00 MINUTOS Y 660 METROS A DISTANCIA. CABE ANOTAR QUE DESDE EL PUNTO 15 SE SIGUE EN LINEA RECTA SUR NORTE, HASTA UNA DISTANCIA DE 225 METROS DONDE SE TOMA EL CINCHO QUE CAE A LA QUEBRADA AGUAMIELUDA SOBRE EL PUNTO 18, DE AQUI EN ADELANTE HASTA EL PUNTO 1 DONDE CIERRA EL PREDIO SIGUE CON LOS MISMOS SEÑORES LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ, SIRVIENDO DE LINDERO LA QUEBRADA "LA AGUAMIELUDA ", AL MEDIO, DEL PUNTO 18 AL PUNTO 20 AZIMUT 235 GRADOS 00 MINUTOS Y 180 METROS DE DISTANCIA COMPREDIDOS POR LA QUEBRADA LA AGUAMIELUDA AL MEDIO, DEL PUNTO 20 AL 21 AZIMUT 315 GRADOS 00 MINUTOS Y 64 METROS POR LA QUEBRADA LA AGUAMIELUDA AL MEDIO, DEL PUNTO 21 AL 22 AZIMUT 11 GRADOS 00 MINUTOS Y 338 METROS, POR LA QUEBRADA LA AGUAMIELUDA AL MEDIO, DE PUNTO 22 AL PUNTO 23, 252 GRADOS 30 MINUTOS Y 185 METROS COMPREDIDOS POR LA MISMA QUEBRADA AL MEDIO QUEBRADA AL MEDIO Y DEL PUNTO 23 AL 1 CIERRA, AZIMUT 321 GRADOS 00 MINUTOS Y 222 METROS QUEBRADA LA AGUAMIELUDA EL MEDIO.- ENTRE LOS PUNTOS 9-11-14-15-18-20-21-22-23 Y LINDA CON LOS SEÑORES LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ Y CON PREDIOS DE LA FINCA MADRE "EL PLACER "

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SE TRANSCRIBE EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO NRO,560 DE ABRIL DE 1,977, EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA SDER.: "EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA, CERTIFICA: 1). QUE POR SENTENCIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 1,975, REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS, AL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 1 PDA, 202 FOLIO 324, MATRICULA RURAL NUMERO 12,706 BIS., FOLIO 42, TOMO 44, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, ADJUDICO A LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ UNA FINCA DENOMINADA "EL PLACER " CON UNA EXTENSION DE 191 HECTAREAS 8.300 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN CUBIERTOS Y DESTINADOS PARA EL CULTIVO DE YUCA; PLATANO, ARROZ, MAIZ, Y PASTOS 40 HECTAREAS, EL RESTO O SEA 151 HECTAREAS Y 8,300 M2, SE ENCUENTRAN CUBIERTOS DE BOSQUES PRIMARIOS, MEDIANTE INTERVENIDAS, CUYOS LINDEROS GENERALES SON: OCCIDENTE, DESLINDANDO CON EL CAÑO RUA, TROCHAS DE RASTROJOS CON ARBOLES MARCADOS AL MEDIO, CON MEJORAS DE CRISTOBAL GOMEZ, EN EXTENSION DE 1,959,80 METROS LINEALES; (SIC) TROCHAS DE MONTAÑA, RASTROJOS Y ARBOLES MARCADOS DE POR MEDIO. CON FELIX RINCON EN EXTENSION DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728491245777011

Nro Matrícula: 326-1070

Pagina 2 TURNO: 2021-326-1-3238

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

284,70 METROS; ORIENTE, DESLINDANDO TROCHAS, RASTROJO Y EL CAÑO DULCE, AGUAS AL MEDIO EN 401,60 METROS CON DE VICTOR M, VESGA Y CAMPO ELIAS SANCHEZ, EN LONGITUD DE 584,70 METROS, CON TERRENOS BALDIOS DE LA NACION Y SUR, TROCHAS DE MONTAÑA Y ARBOLES MARCADOS DE POR MEDIO, CON BALDIOS DE LA NACION EN 2,205,30 METROS, INMUEBLE UBICADO EN LA REGION DE LIZAMA DE ESTA COMPRENDION MUNICIPAL. DENTRO DEL REMATE DE BIENES CONTRA JOSE MARIA PEREZ RAMIREZ. 2) POR RESOLUCION # 228 DE DICIEMBRE 22 DE 1,964, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1,965, AL LIBRO 1 PAR, TOMO 2 PDA, 709, FOLIO 296. LA GOBERNACION DE SANTANDER ADJUDICO A JOSE MARIA PEREZ RAMIREZ LA FINCA DE LA REFERENCIA.3). QUE EL REGISTRO CITADO AL PRIMER PUNTO SE HALLA VIGENTE, NO HA SIDO CONCELADO TOTAL O PARCIALMENTE POR LOS MEDIOS INDICADOS EN EL ART, 789 DEL C.C. Y EN CONSECUENCIA LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ, CON LOS POSEEDORES E INSCRITOS POROPIETARIOS DELA FINCA DE LA REFERENCIA. 4). QUE EN UN LAPSO DE VEINTE AÑOS A LA FECHA NO EXISTE VIGENTE REGISTRO RELATIVO A CENSO, EMBARGO, DEMANDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, ARRENDAMIENTO POR ESCRITURAS, CONDICION RESOLUTORIA DE DOMINIO, PRENDAS O PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS ACTUALES O ANTECESORES EXPEDIDO EN BARRANCABERMEJA A TRECE (13) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1,977). EL REGISTRADOR, FIRMADO ILEGIBLE. SELLO OFICINA DE REGISTROS DE II, PP, DE BARRANCABERMEJA DCHOS. \$100.00.- HHO7746241. DGL, ESTAMPILLA ANULADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

- 1) TENACIDAD
2) LOTE DE TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-1977 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 3607 DEL 27-12-1976 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANDA JIMENEZ ALFREDO

DE: ARIAS VALENCIA LUIS EVELIO

A: PARRA CONTRERAS ISIDRO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-06-1977 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 3607 DEL 27-12-1976 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANDA JIMENEZ ALFREDO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728491245777011

Nro Matrícula: 326-1070

Pagina 3 TURNO: 2021-326-1-3238

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARIAS VALENCIA LUIS EVELIO

A: PARRA CONTRERAS ISIDRO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-1977 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 3212 DEL 18-11-1977 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$447,200

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 0050

Doc: ESCRITURA 374 DEL 13-02-1981 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$891,100

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA POR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-10-1985 Radicación: 0481

Doc: ESCRITURA 4707 DEL 16-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA POR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1985 Radicación: 0483

Doc: ESCRITURA 5454 DEL 18-09-1985 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 4,707 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1,985, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-11-1993 Radicación: 0535

Doc: ESCRITURA 1506 DEL 30-08-1993 NOTARIA DIECISIETE DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA HASTA CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

X

A: BANCO GANADERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728491245777011

Nro Matrícula: 326-1070

Pagina 4 TURNO: 2021-326-1-3238

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-07-2005 Radicación: 0312

Doc: ESCRITURA 1763 DEL 30-06-2005 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA APROXIMADA DE 22 HAS 5.700M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

A: DIAZ ORTEGA FELIPE

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-07-2005 Radicación: 0312

Doc: ESCRITURA 1763 DEL 30-06-2005 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 ALINDERAMIENTO Y EXTENSION RESTO DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARRA CONTRERAS ISIDRO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-02-2006 Radicación: 0053

Doc: ESCRITURA 1775 DEL 01-07-2005 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (EL RESTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

A: FLOREZ FLOREZ YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-12-2006 Radicación: 0609

Doc: ESCRITURA 330 DEL 10-02-2006 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (EL 50%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ YOLANDA

A: GONZALEZ RODRIGUEZ ALVARO

CC# 91201293 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2006 Radicación: 0610

Doc: ESCRITURA 2125 DEL 29-08-2006 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$32,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ YOLANDA

A: GONZALEZ RODRIGUEZ ALVARO

CC# 91201293 X (EL 30%)

A: SANCHEZ SANCHEZ ARGENIO

CC# 91255998 X (EL 10%)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728491245777011

Nro Matrícula: 326-1070

Pagina 6 TURNO: 2021-326-1-3238

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-326-1-3238

FECHA: 28-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAZMIN LILIANA ACEVEDO MANTILLA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728101145777012

Nro Matrícula: 326-6435

Pagina 1 TURNO: 2021-326-1-3237

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 326 - ZAPATOCA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BETULIA VEREDA: LA PUTANA

FECHA APERTURA: 04-01-1993 RADICACIÓN: 93-0002 CON: ESCRITURA DE: 15-01-1992

CODIGO CATASTRAL: 6809200000000014018100000000 COD CATASTRAL ANT: 00-00-0014-0181-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE 117 HECTAREAS, 6400 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS DE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 110 DEL 15 DE ENERO DE 1.992, OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA. SEGUN ESCRITURA NUMERO 3623 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2003, OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA, EL PREDIO MIDE CIENTO VEINTICINCO (125) HECTAREAS, CON UN AREA CONSTRUIDA DE SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (74 M2), Y SUS LINDEROS ACTUALIZADOS SE ENCUENTRAN EN LA CITADA ESCRITURA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE MURILLO TARAZONA, ROBERTO, HUBO LOS DOS PREDIOS QUE ENGLOBA; POR COMPRA AL PREDIO DENOMINADO "LA ESMERALDA " A CAMPOS ORTIZ, JUAN CRISOSTOMO; Y DEL PREDIO DENOMINADO "DIAMANTE " A CAMPOS ORTIZ, JUAN CRISOSTOMO Y QUESADA DE CAMPOS MARIA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 110 DE FECHA 15 DE ENERO DE 1.992 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.993, POR UN VALOR DE \$1.913.500.00. CAMPOS ORTIZ, JUAN CRISOSTOMO Y QUESADA DE CAMPOS, MARIA HUBIERON LOS INMUEBLES ASI: 1.- EL PREDIO DENOMINADO "LA ESMERALADA " POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA " A CAMPOS ORTIZ, JUAN CRISOSTOMO, SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 1563 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.984, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1.985. 2.- EL PREDIO DENOMINADO "EL DIAMANTE " POR PERMUTA QUE HICIERON QUESADA DE CAMPOS MARIA Y CAMPOS ORTIZ, JUAN CRISOSTOMO CON FUGUEROA NIÑO, PASTOR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1050 DEL 20 DE ABRIL DE 1.982, NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 1 DE JULIO DE 1.982; POR UN VALOR DE \$300.000.00. (CON UNA MEJORA).- FIGUEROA NIÑO, PASTOR, HUBO EL INMUEBLE POR PERMUTA REALIZADA CON MORENO DE BUITRAGO MYRIAM Y BUITRAGO BUITRAGO, RICARDO, SEGUN ESCRITURA NUMERO 2.816 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.980, NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.980, POR UN VALOR DE \$300.000.00 CON OTRO INMUEBLE MORENO DE BUITRAGO. MYRIAN Y BUITRAGO BUITRAGO RICARDO, LO HUBIERON POR COMPRA QUE HICIERON A PRADA DELGADO, EFRAIN Y GARCIA JIMENEZ, EVARISTO, SEGUN LA ESCRITURA NUMERO 3.308 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.979, NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 1.979, POR UN VALOR DE \$200.000.00 QUE POR ESCRITURA NUMERO 3.308 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.979, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 1.979, SE HIZO ACLARACION RELACIONADA CON LA EXTENSION DEL INMUEBLE. PRADA DELGADO EFRAIN Y GARCIA JIMENEZ, EVARISTO, HUBIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A ARIAS VALENCIA, LUIS EVELIO Y ARANDA JIMENEZ, ALFREDO, SEGUN ESCRITURA 3245 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1.977, NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.978, POR UN VALOR DE \$20.000.00. QUE ARIAS VALENCIA, LUIS EVELIO Y ARANDA JIMENEZ, ALFREDO, HUBIERON EL INMUEBLE EN MAYOR PORCION, COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO NUMERO 178 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1.977 EXPEDIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION: "CERTIFICADO NUMERO 178. EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, CERTIFICA: 1) POR SENTENCIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 1.975, REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS EL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 1, PDA 202, FOLIO 324, MATRICULA RURAL NUMERO 12.706 BIS, FOLIO 42, TOMO 44, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, DENTRO DEL REMATE DE BIENES DE JOSE MARIA PEREZ RAMIREZ. ADJUDICO A "LUIS EVELIO VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ " UN PREDIO RURAL DENOMINADO "EL PLACER ", CON UNA EXTENSION DE 191 HTRS 8.300 MTRS.2, DE LOS CUALES SE ENCUENTRA DESCUBIERTAS Y DESTINADAS PARA EL CULTIVO DE YUCA, PLATANO, ARROZ, MAIZ Y PASTOS 40 HTRS. EL RESTO OSEA 151 HTRS Y 8.300 MTRS 2 SE ENCUENTRAN CUBIERTOS DE BOSQUES PRIMARIOS, CUYOS LINDEROS SON: OCCIDENTE DESLINDANDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728101145777012

Nro Matrícula: 326-6435

Pagina 2 TURNO: 2021-326-1-3237

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CON EL CAÑO RUA, TROCHAS DE RASTROJOS CON ARBOLES MARCADOS AL MEDIO, CON MEJORAS DE CRISTOBAL GOMEZ, EN 1.959.80 MTS.
LINEALES SIC, TROCHAS DE MONTAÑA, RASTROJOS Y ARBOLES MARCADO AL MEDIO, CON FELIX RINCON EN EXTENSION DE 284.70 MTS
ORIENTE, DESLINDANDO TROCHAS, RASTROJOS Y EL CAÑO DULCE AGUAS AL MEDIO, EN 401.60 MTS CON VICTO M. VESGA Y CAMPO ELIAS
SANCHEZ, EN 584.70 MTS. CON TERRENOS BALDIOS DE LA NACION, SUR TROCHAS DE MONTAÑA AL ,MEDIO, CON BALDIOS DE LA NACION EN
2.205 30 MTS. INMUEBLES UBICADO EN LA REGION DE LIZAMA, DE ESTA COMPRESION MUNICIPAL. 2) POR RESOLUCION #228 DE 22 DE
DICIEMBRE DE 1.964, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1.965, LIBRO 1 PAR, TOMO 2, PDA 709, FOLIO 296, LA GOBERNACION DE
SANTANDER ADJUDICO A JOSE MARIA PEREZ RAMIREZ, LA FINCA DE LA REFERENCIA. 3) QUE EL REGISTRO CITADO AL PRIMER PUNTO SE
HALLA VIGENTE NO HA SIDO CANCELADO TOTAL O PARCIALMENTE POR LOS MEDIOS INDICADOS EN EL ART. 789 DEL CC. Y EN CONSECUENCIA
"LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ, SON LOS POSEEDORES E INSCRITOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DESCRITO 4)
QUE EN UN LAPSO DE VEINTE AÑOS A LA FECHA, NO EXISTE VIGENTE REGISTRO RELATIVO A CENSO, EMBARGO, DEMANDA, HIPOTECA,
ANTICRESIS, ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA, CONDICION RESOLUTORIA DE DOMINIO, PRENDA CONTRIBUYENTE DE VALORIZACION O
PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA POR PARTE DE SU PROPIETARIO ACTUAL O ANTECESORES. SE EXPIDE EN BARRANCABERMEJA A
VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1.977), TURNO:#77-00368. OCHOS \$100, RECIBO CAJA 859190. JJ-
06808879. CDG. EL REGISTRADOR, FIRMADO ILEGIBLE, HAY SELLO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,
REPUBLICA DE COLOMBIA DPTO. DE SANTANDER. HAY ESTAMPILLA DE TIMBRE NACIONAL DE \$5.00, SELLADA CON EL MISMO SELLO ANTERIOR.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO HOY EL DIAMANTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

326 - 3238

326 - 115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1993 Radicación: 0002

Doc: ESCRITURA 110 DEL 15-01-1992 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBALAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MURILLO TARAZONA ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-1997 Radicación: 0418

Doc: OFICIO 1723-29 DEL 06-08-1997 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (PROCESO DIVORCIO CONTENCIOSO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728101145777012

Nro Matrícula: 326-6435

Pagina 3 TURNO: 2021-326-1-3237

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PLATA DE MURILLO MARIA ANTONIA

A: MURILLO TARAZONA ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-06-2001 Radicación: 0304

Doc: OFICIO 935 DEL 28-05-1998 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO CON ACCION PERSONAL (PROCESO DIVORCIO CONTENCIOSO) NATURALEZA Y

N: OFICIO N 93520910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLATA MARIA ANTONIA

A: MURILLO TARAZONA ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-10-2003 Radicación: 0431

Doc: ESCRITURA 083 DEL 28-02-2002 NOTARIA PRIMERA DE LEBRIJA VALOR ACTO: \$18,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO TARAZONA ROBERTO

A: HERRERA HERRERA MARTIN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-10-2003 Radicación: 0432

Doc: ESCRITURA 3623 DEL 16-10-2003 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA HERRERA MARTIN

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-10-2003 Radicación: 0432

Doc: ESCRITURA 3623 DEL 16-10-2003 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$19,261,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA HERRERA MARTIN

A: BRICEÑO ORDUZ JOSE DOLORES

X

A: BRICEÑO ORDUZ RAMON

X

A: VELANDIA DE BRICEÑO HELIA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-02-2004 Radicación: 0060

Doc: ESCRITURA 0443 DEL 11-02-2004 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$12,900,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728101145777012

Nro Matrícula: 326-6435

Pagina 4 TURNO: 2021-326-1-3237

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICEÑO ORDUZ JOSE DOLORES

DE: BRICEÑO ORDUZ RAMON

A: VELANDIA DE BRICEÑO HELIA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 0072

Doc: OFICIO 508 DEL 13-02-2004 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTIN

A: VELANDIA DE BRICEÑO HELIA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-2004 Radicación: 0444

Doc: OFICIO 3550 DEL 01-09-2004 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA H MARTIN

A: VELANDIA DE BRICEÑO HELIA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-2004 Radicación: 0589

Doc: OFICIO 3592 DEL 07-12-2004 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA HERRERA MARTIN

A: VELANDIA DE BRICEÑO HELIA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-09-2007 Radicación: 0512

Doc: OFICIO 02492 DEL 06-08-2007 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728101145777012

Nro Matrícula: 326-6435

Pagina 5 TURNO: 2021-326-1-3237

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HERRERA HERRERA MARTIN

A: VELANDIA DE BRICEÑO HELIA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-09-2007 Radicación: 0513

Doc: ESCRITURA 4610 DEL 21-08-2007 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$85,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA DE BRICEÑO HELIA ISABEL

CC# 37790715

A: GONZALEZ RODRIGUEZ ALVARO

CC# 91201293 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-326-1-3237

FECHA: 28-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Jazmin Liliana Acevedo Mantilla]

El Registrador: JAZMIN LILIANA ACEVEDO MANTILLA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728199345777013

Nro Matrícula: 326-663

Pagina 1 TURNO: 2021-326-1-3236

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 326 - ZAPATOCA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BETULIA VEREDA: LA PUTANA

FECHA APERTURA: 17-07-1978 RADICACIÓN: 78-0415 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1977

CODIGO CATASTRAL: 6809200000000014047800000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, DE 24 HECTAREAS 150 METROS CUADRADOS, Y LINDA: SE TOMA COMO PUNTO DE PARTIDA ABAJO DE UNA CASCADA DE LA QUEBRADA A GUAMIELUDA, DONDE MUERE UN FILO QUE TOMA RUMBO SUR, SIGUIENDO ESTA EN UNA DISTANCIA DE 700 HASTA ENCONTRAR UN CERCO DE ALAMBRE Y SIGUIENDO ESTE CERCO QUE VA EN CURVA HASTA ENCONTRAR UNA MONTAÑA, LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON PREDIOS DEL DR. ISIDRO PARRA COMO LINDERO OCCIDENTE. SE SIGUE MONTAÑA ABAJO CON DIRECCION ORIENTE EN UNA DISTANCIA DE 350 METROS HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA AGUAMIELUDA, LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON PREDIOS DE EVARISTO GARCIA JIMENEZ, COMO LINDERO SUR; SE SIGUE POR EL MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGUAMIELUDA EN UN TRAYECTO DE 800 METROS CON PREDIOS DE JOSE MANUEL GARCIA ESTRADA, COMO LINDERO ORIENTE; DE LA CASCADA O CAIDA DE LA QUEBRADA AGUAMIELUDA, AHI TOMA RUMBO OCCIDENTE EN UNA DISTANCIA DE 150 METROS HASTA ENCONTRAR LA CORDILLERA O FILO, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA, LINDANDO EN TODO SU TRAYECTO CON PREDIOS DEL COMPRADOR Y DE CELINO PARADA, COMO LINDERO NORTE. LOS LINDEROS ACTUALIZADOS DE ESTE PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 4.447 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1.994, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CERTIFICADO N. 360.- EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA, CERTIFICA: A) QUE POR RESOLUCION N,228.J. DE DICIEMBRE 22 DE 1.964. EMANADA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, REGISTRADA EN ESTE DESPACHO EL 31 DE AGOSTO DE 1,965, AL LIBRO 1 PAR, TOMO 2, PDA.709, FOLIO 296. MATRICULA RURAL N. 12.607 TOMO 44, FOLIO 42, SE ADJUDICO A JOSE MARIA PEREZ RAMIREZ, EL TERRENO RURAL DENOMINADO "EL PLACER " EN LA REGION DE LA PUTANA, VEREDA DE LIZAMA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 191 HTS. 8.300 M2. POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE, CON EL CAÑO RUA, TROCHA DE RASTROJO CON ARBOLES MARCADOS AL MEDIO CON MEJORAS DE FELIX RINCON EN 1.284,70 MTS. ORIENTE, CON RASTROJOS Y CAÑO DULCE; AGUAS AL MEDIO EN 401,60 MTS. CON VICTOR VESGA Y CAMPO ELIAS SANCHEZ; EN 584,70 MTS. CON BALDIOS; SUR; TROCHAS DE MONTAÑA Y ARBOLES AL MEDIO, CON BALDIOS DE LA NACION EN 2.205,30 MTS. B).- QUE POR AUTO DE FECHA MARZO 6 DE 1.975, REGISTRADO EN ESTE DESPACHO EL 25 DE LOS MISMOS AL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 1, PDA 202, FOLIO 324.- EL JUZGADO 2. CIVIL DE ESTE CIRCUITO ADJUDICO A LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ, LA FINCA DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL REMATE DE BIENES DE JOSE MARIA PEREZ RAMIREZ.- C).- QUE LA MATRICULA DEL PREDIO EL PLACER DE PROPIEDAD DE LUIS EVELIO ARIAS VALENCIA Y ALFREDO ARANDA JIMENEZ, NO REGISTRA NINGUNA OTRA ANOTACION.- SE EXPIDE EN BARRANCABERMEJA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (1.978).- CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. SECCIONAL DE ZAPATOCA. TURNO #78-00572.-R. CAJA #859897.- DCHOS \$100,00.-JJ06817262.- FTS.,EL REGISTRADOR, FIRMADO ILEGIBLE, HAY SELLO Y ESTAMPILLA DE TIMBRE NACIONAL DE \$5,00. ANULADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) NOBELLA I

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728199345777013

Nro Matrícula: 326-663

Pagina 2 TURNO: 2021-326-1-3236

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-07-1978 Radicación: 0415

Doc: ESCRITURA 3509 DEL 13-12-1977 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (CON OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANDA JIMENEZ ALFREDO

DE: ARIAS VALENCIA LUIS EVELIO

A: ESPINOSA SUAREZ MARCOLINO

X CC 2130122

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1994 Radicación: 0524

Doc: ESCRITURA 4447 DEL 12-08-1994 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA SUAREZ MARCOLINO

A: PARRA CONTRERAS ISIDRO

CC# 17128122 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-2021 Radicación: 2021-326-6-370

Doc: ESCRITURA 1385 DEL 06-05-2021 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VENDEN LA TOTALIDAD DEL PREDIO 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CONTRERAS ISIDRO

CC# 17128122

A: GONZALEZ RODRIGUEZ ALVARO

CC# 91201293 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728199345777013

Nro Matrícula: 326-663

Pagina 3 TURNO: 2021-326-1-3236

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:45:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-326-1-3236

FECHA: 28-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAZMIN LILIANA ACEVEDO MANTILLA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública